MODIFICACIÓN 01
AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 4600094475 DE 2022

VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($237.190.560), EXCLUIDO DE IVA. APORTE DEL DISTRITO: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($162.153.967). APORTE DEL ASOCIADO: SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($75.036.593).
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
HISTORICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**OTROSI 01: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO: EN CUANTO A LA FORMA DE DESEMBOLSO, ES NECESARIO MODIFICAR LOS PRODUCTOS ENTREGABLES, PARA QUE SE AJUSTEN A LOS PRODUCTOS QUE GENERA EL CONVENIO.** **MODIFICAR EL NÚMERO DE CUENTA DE AHORROS REPORTADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS APORTES DEL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, QUE EN EL ANEXO DEL CONVENIO APARECE CON EL No. 10152644378 DE BANCOLOMBIA, REEMPLAZÁNDOLA POR EL NÚMERO DE CUENTA 120073358 DE CONFIAR - COOPERATIVA FINANCIERA.**

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP 33 del 04 de agosto de 2022 del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Acta CIP 72 del 01 de septiembre de 2022, del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de Asociación No. 4600094475 de 2022, cuyo objeto es “CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE INICIACIÓN ARTÍSTICA PARA LA PRIMERA INFANCIA CIUDAD DE MEDELLÍN - LOTE 5.

2. La Secretaría de Suministros y Servicios con base en la competencia contractual que se le otorga en el Decreto 0834 de 2021, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso competitivo No. 33593 bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que realiza las actividades del proyecto de la Red de Iniciación Artística en la ciudad de Medellín, para ejecutar el proyecto “Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de iniciación artística para la primera infancia ciudad de Medellín”. En el desarrollo del proceso competitivo, cumplidos los requisitos habilitantes y con la obtención del mayor puntaje en el criterio de calidad y valor, mediante Resolución No. SSS 202250076997 del 14 de junio de 2022, se adjudicó el lote No. 5 al proponente CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA.

3. Dentro de las condiciones estipuladas en los estudios previos y en el anexo electrónico del convenio de asociación No. 4600094475 de 2022 en su cláusula quinta, se establecieron textualmente los aportes, la forma de pago y los entregables a realizar en cada uno, sin embargo, iniciada la ejecución, se observó que de forma errónea e involuntaria se incluyeron productos que no correspondían a este proceso, y algunos que no son pertinentes solicitar por condiciones específicas del programa de Buen Comienzo, por ejemplo, de la encuesta de caracterización de públicos correspondiente al Sistema de Información Cultural, que no debió solicitarse porque la información que arroja corresponde a información sensible y de absoluta reserva; diagnósticos familiares que se solicitan sin considerar que la información resultante solo puede ser manejada por las instituciones de Buen Comienzo y no puede estar al acceso de personal externo o las mismas entidades asociadas.

4. Según lo estipulado en los Estudios Previos del proceso y en el Anexo Electrónico del Contrato y luego del análisis realizado durante la ejecución del contrato se encontró que en el primer desembolso el producto 2 y 3 no eran pertinentes al proceso; se mantiene el primer producto contextualizándolo mejor a las especificaciones y se requiere definir otros productos que permitan respaldar el desembolso. En el segundo desembolso no era pertinente solicitar el segundo, tercer y cuarto producto; lo demás se debe contextualizar mejor al proceso. En el tercer desembolso, el primer producto se debe reestructurar por lo que se explicó respecto a la impertinencia de la caracterización; el segundo, tercer y cuarto producto no

son pertinentes al proceso; los restantes productos se deben contextualizar. En el cuarto desembolso, se debe omitir el producto relacionado con caracterización de población, por las razones ya explicadas; se requiere omitir la solicitud de soportes de aportes porque estos ya estarían contenidos en el informe financiero ya solicitado en uno de los productos del período; los demás productos se deben mantener, contextualizándolos mejor a las especificaciones del convenio.

5. Dado que varios productos se deben omitir, quedan pocos disponibles para respaldar los desembolsos, y esto implica entonces reestructurar cada paquete de entregables, de tal manera que quede acorde a las especificaciones técnicas del convenio, esto es: pasar de tener unas evidencias amplias y generales, a unas de mayor especificidad con el fin de hacerlas pertinentes, aplicables y suficientes, articulándolas y sintonizándolas, además, con lo que se obtiene de las demás redes de prácticas artísticas y culturales que se encuentran en ejecución: Artes Plásticas y visuales, Creación Audiovisual, Creación Escénica y Danza, con lo cual se logra una mayor pertinencia y suficiencia. Por lo anterior, se requiere realizar una modificación al convenio mediante otrosí, que aclare los productos.

6. En la Cláusula Quinta del Convenio No. 4600094475 de 2022 en su inciso final se estableció que “EL DISTRITO DE MEDELLÍN desembolsará al ASOCIADO el valor de los aportes, mediante transferencia electrónica a la cuenta exclusiva Ahorros No. 10152644378 de Bancolombia para el manejo de los recursos reportada por el ASOCIADO una vez se firme el convenio entre las partes, además el ASOCIADO deberá diligenciar el formato de inscripción de proveedores.” Sin embargo, una vez iniciada la ejecución del convenio, la supervisión constato que la cuenta bancaria reportada no cumple con el numeral 3 de los “Compromisos del Asociado” establecidos en los Estudios Previos que reza lo siguiente: “Reportar al Municipio de Medellín una cuenta bancaria de ahorros **exclusiva a nombre del convenio** donde serán transferidos los recursos definidos en la forma de desembolso de este convenio…” (Negrilla fuera del texto original), toda vez que la cuenta que el contratista reporto no es exclusiva para el convenio.

7. Dado que la cuenta bancaria reportada por el asociado no cumple con el requisito de exclusividad a nombre del convenio se requirió al asociado para efectuar el cambio de esta y teniendo en cuenta que el contratista cumplió con dicho requerimiento elevado por la supervisión, es necesario modificar el número actual de la cuenta de ahorros reportada en el Anexo Electrónico del Convenio de Asociación No 4600094475 de 2022, Clausula Quinta, inciso final, por la cuenta de ahorros 120073358 de Confiar - Cooperativa Financiera, la cual fue creada con posterioridad en cumplimiento de los

requisitos de la entidad, para el desembolso de los aportes del Distrito de Medellín.

8. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

9. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Cultura Ciudadana, como ordenadora del gasto, solicita a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones

MODIFICACIONES:

PRIMERO: OTROSI 01. MODIFICAR la Cláusula Quinta del Convenio de Asociación No. 4600094475 de 2022, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***QUINTA: APORTES:*** *Los aportes del Convenio se estiman en las siguientes sumas:*
>
> *Por parte del Distrito de Medellín los aportes serán en dinero por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($227.702.938).*
>
> *Por parte del Asociado los aportes serán en dinero por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($9.487.622).*
>
> *El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:*
>
> *EL DISTRITO DE MEDELLÍN, pagará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Distrito mediante desembolsos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. Todos los desembolsos estarán sujetos a la entrega de actividades e informes de ejecución, de la siguiente forma:*
>
> *El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Medellín, debe corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:*
>
> ***PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:***

Un primer desembolso del 20% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:

- *Constancia de la asistencia a las jornadas de socialización por parte del personal que participa en las actividades del convenio.*
- *Plan de trabajo y propuesta metodológica: relación de actividades y forma de desarrollarlas dentro del convenio, considerando tiempos.*
- *Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana;*
- *Capacitaciones y socializaciones realizadas con el énfasis del LOTE*
- *Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.*

SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un segundo desembolso del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- *Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE y los avances de las actividades realizadas hasta la fecha.*
- *Informe de reuniones realizadas con las entidades asociadas de la Red de Iniciación Artística y con otras entidades asociadas a la Red de Prácticas artísticas y Culturales.*
- *Informe de bitácoras y diarios de campo.*
- *Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.*
- *Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes.*
- *Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.*

TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un tercer desembolso del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- *Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE, anexando bitácoras y diarios de campo y avances de las actividades realizadas hasta la fecha.*
- *Informe de reuniones con las entidades asociadas de la Red de Formación.*
- *Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.*
- *Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.*

CUARTO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:

- *Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de las actividades y componentes del LOTE, incluyendo logros y transformaciones observadas, los resultados de la evaluación final del lote y observaciones para la mejora del proceso.*
- *Registro fotográfico y audiovisual*
- *Encuestas de satisfacción de los coordinadores de los Centros y jardines Infantiles, aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas.*
- *Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio*
- *Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes.*
- *Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales.*

SEGUNDO *EL DISTRITO DE MEDELLÍN* *desembolsará al ASOCIADO el valor de los aportes, mediante transferencia electrónica a la cuenta exclusiva de Ahorros No**. 120073358*** *de* ***Confiar Cooperativa Financiera*** *para el manejo de los recursos, reportada por el ASOCIADO. Además, el ASOCIADO deberá diligenciar el formato de inscripción de proveedores.*

TERCERO: **GARANTÍAS. EL ASOCIADO,** deberá notificar a la aseguradora la presente modificación al Convenio **Nro. 4600094475 de 2022** de conformidad con lo establecido en el documento

CUARTO En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio de Asociación No. 4600094475 de 2022.

QUINTO: Forman parte integral de la presente MODIFICACIÓN los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Duber A. Londoño Chavarría Apoyo Jurídico Nory Marcela Blandon Manyoma	Eliana Marcela Valencia Gomez Revisora Jurídica Robinson Alexander Saldarriaga	Fabio Andres Garcia Trujillo Subsecretario de Ejecución de la Contratación

Apoyo Financiero	Revisor Financiero	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia